



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 14 MAYO 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1124

12 MAR. 2010

Santiago, 08 de Febrero de 2010

| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION |  |
|---|--|
| Depart. Jurídico                                  |  |
| Dep. T.R. Y Reglst.                               |  |
| Depart. Contabil.                                 |  |
| Sub Dep. C. Central                               |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta                               |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.                       |  |
| Depart. Auditoría                                 |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.                             |  |
| Sub. Depto. Municip.                              |  |
| REFRENDACION                                      |  |
| Ref. por \$ .....                                 |  |
| Imputación .....                                  |  |
| Anot. Por .....                                   |  |
| Imputación .....                                  |  |
| Deduc. Dto. ....                                  |  |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 LARA ROJAS JAIME RENE RUT : 04118297-0  
 de ASENTAMIENTO LOS CHILENOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

|                         |
|-------------------------|
| 01 de Diciembre de 2004 |
| 01 de Diciembre de 2005 |
| 01 de Diciembre de 2006 |
| 01 de Diciembre de 2007 |
| 01 de Diciembre de 2008 |

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 10 MAY 2010  
 SUB JEFE DE SUBDIRECCION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
LARA ROJAS JAIME RENE RUT : 04118297-0  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Enero de 2004 a \$ 112.147

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 114.928 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 119.088 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 121.613 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 130.661 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 142.277 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de  
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
VICTOR BORNECK MATAMALA  
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR